

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento: Modificación de Datos de Registro de Unidades de manejo para la Conservación de la Vida silvestre (FF-SEMARNAT-098).

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio del particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones y teléfono.

Firma del titular: Ing. Roberto Rodriguez Medrano



Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 462/2017, en la sesión celebrada el 12 de octubre de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM. 138.01.01.01/2008/17
TEPIC, NAYARIT A 15 DE JUNIO DE 2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE DATOS DE REGISTRO
UMA "EL CANTÓN DE LOZADA"

C. SANTOS DE LA CRUZ PERALES
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE EL CANTÓN.



PRESENTE

En seguimiento al trámite SEMARNAT-08-011 Modificación de Datos de Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) en la Modalidad de Cambio en la Superficie, de la Unidad de Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA), denominada "Ejido Cantón de Lozada", clave de registro: SEMARNAT-UMA-EX-0037-NAY., ubicada en el Ejido de El Cantón, municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Al respecto, derivado del análisis y evaluación de la documentación presentada, efectuada por el área técnica y jurídica de esta Delegación Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción I, III y XXXIX de la ~~Ley~~ ^{Ley} Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción 30, 38, 39 y 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 47, fracción IV y II del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, le comunico, que no existe inconveniente por parte de esta Delegación Federal en que a partir de la emisión del presente, sea usted el Titular de la Unidad de Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA), denominada "Ejido Cantón de Lozada", clave de registro: SEMARNAT-UMA-EX-0037-NAY., así como del aumento en el polígono registrado de la superficie de la UMA de 3,081.2250 a 3,211.68 hectáreas, de acuerdo con el cuadro de coordenadas anexo.

Será necesario que junto con el Responsable Técnico, el , se comprometa a dar cumplimiento a lo establecido en el plan de manejo autorizado de acuerdo con el artículo 40 de la Ley General



Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. C.P. 63000
Tepic, Nayarit. Tel. (311) 215.49.01
www.semarnat.gob.mx


.....Continúa al reverso



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM. 138.01.01.01/2008/17
TEPIC, NAYARIT A 15 DE JUNIO DE 2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

de Vida Silvestre, siendo el Responsable Técnico, responsable solidario de la unidad registrada del aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, su conservación y la de su hábitat, esta responsabilidad persistirá hasta que cesen los efectos derivados de las medidas de manejo propuestas y aplicadas, así como de las actividades realizadas bajo su supervisión.

Finalmente le recuerdo, que con fundamento en los artículos 42, 91 y 122 fracción VII y XVII de la Ley General de Vida Silvestre, 50, 52 y 96 de su Reglamento, deberá presentar el informe anual de actividades, marcando el periodo que se informa, así mismo, hago de su conocimiento que la omisión o la extemporaneidad en la presentación del mismo, dará lugar a la aplicación de infracciones y sanciones administrativas.

El presente deberá estar acompañado invariablemente del Oficio Núm. 261.SGPA.DRNV5.02/051, de fecha de 22 de marzo de 2002.

Sin otro particular, quedo de usted.



EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACION NAYARIT

C.c.p.

- C. P. José Omar Cánovas Moreno.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nayarit.- ocanovas@profepa.gob.mx
- Minutario Antecedente: No. de bitácora: 18/KR-0436/05/17 y Núm. de documento: 18DDL-00744/1706.
- Archivo Vida Silvestre/Oficios 2017/OF. 17-2008.

15/jun/mazv/pmr/jjv



Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. C.P. 63000
Tepic, Nayarit. Tel. (311) 215.49.01
www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM. 138.01.01.01/2008/17
TEPIC, NAYARIT A 15 DE JUNIO DE 2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

CUADRO DE COORDENADAS: POLIGONO REGISTRADO

PUNTOS	X	Y	PUNTOS	X	Y	PUNTOS	X	Y
1	505566	2416383	34	499637	2422590	67	510182	2418456
2	505564	2416605	35	500441	2422744	68	510190	2418239
3	505590	2417043	36	501376	2422751	69	510185	2417994
4	505639	2417136	37	501471	2422713	70	510107	2418028
5	505615	2417616	38	502734	2422606	71	509741	2418107
6	505631	2417923	39	503108	2422659	72	509599	2418190
7	505658	2418319	40	504019	2422692	73	509414	2418266
8	505672	2418386	41	504080	2422708	74	508916	2418409
9	505587	2418843	42	504245	2422671	75	508173	2417531
10	505605	2418925	43	504736	2422721	76	507968	2417290
11	505596	2419114	44	504993	2422707	77	507665	2417539
12	505585	2420218	45	505011	2422715	78	507619	2417604
13	505549	2420425	46	505203	2422698	79	507556	2417649
14	505280	2420443	47	505631	2422728	80	507476	2417739
15	504736	2420420	48	506037	2422439	81	507449	2417758
16	504375	2420422	49	506166	2422443	82	507386	2417718
17	504240	2420444	50	506178	2422471	83	507345	2417634
18	503712	2420445	51	506258	2422401	84	507417	2417512
19	503088	2420484	52	506476	2422313	85	507437	2417421
20	503019	2420505	53	506513	2422296	86	507330	2417379
21	502860	2420544	54	506688	2422193	87	507180	2417246
22	502680	2420556	55	506855	2422131	88	507151	2417118
23	502491	2420625	56	506933	2422064	89	507204	2416983
24	501317	2420829	57	507059	2422025	90	507180	2416874
25	500159	2421098	58	508065	2421551	91	507053	2416767
26	500066	2421129	59	508340	2421390	92	506993	2416576
27	499643	2421180	60	509690	2420743	93	506587	2416449
28	499484	2421157	61	509908	2420307	94	506294	2416217
29	498815	2421289	62	510059	2419984	95	506154	2416321
30	498914	2421831	63	510148	2419627	96	506039	2416310
31	498982	2422120	64	510217	2419448	97	505929	2416444
32	499013	2422588	65	510236	2419171	98	505873	2416497
33	499379	2422606	66	510202	2418714	99	505790	2416494



Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. C.P. 63000
Tepic, Nayarit. Tel. (311) 215 49.01
www.semarnat.gob.mx

